



Programa de Combate a la Corrupción y Dilación en la Procuración y Administración de Justicia

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala ha emprendido una iniciativa de gran envergadura con la firme decisión de contribuir a la erradicación de la corrupción y dilación en la procuración y administración de justicia. Para ello, ha propuesto a los titulares de la Procuraduría General de Justicia y del Tribunal Superior de Justicia del Estado participar activamente en identificar los actos de corrupción, su magnitud, las áreas donde se cometen, los servicios que más le afectan a la gente y las alternativas de solución posibles. En este ejercicio también se propone la participación de funcionarios públicos de menor nivel y de la misma ciudadanía.

En este contexto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala ha iniciado el Programa de Combate a la Corrupción y Dilación en la Procuración y Administración de Justicia, con el que se busca recuperar el orgullo, la dignidad y la ética en el actuar del servidor público.

Beneficios esperados

- Rompimiento del círculo vicioso de apatía-resignación-impunidad, por una dinámica donde se dé seguimiento hasta sus últimas consecuencias a determinado segmento de actos de corrupción, con el fin de que se fortalezca el Estado de Derecho, y se consolide la confianza de la sociedad.
- Ahorros derivados del combate a actos de corrupción como desvío de recursos, concusión, cohechos y todo tipo de corrupción identificada.
- Incremento en la credibilidad y confianza de la sociedad hacia las autoridades, al fomentar la profesionalización del servidor público y no el tráfico de influencias.

Marco legal

Con base en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 18, 24 fracción V, 25 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 40 y 43 de su Reglamento Interior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene facultades en materia de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.



Por lo que la Comisión cumplirá con el mandato legal y emprenderá una estrategia transformadora y corresponsable con la sociedad para robustecer el diseño funcional de las instituciones que de alguna forma tienen que ver con la seguridad pública, la procuración y la administración de justicia, a fin de consolidar la eficacia y eficiencia en el actuar de los servidores públicos, para que de manera efectiva se contribuya al combate de la corrupción y se promueva el apego a la legalidad.

Para tales efectos, la Comisión, a través de la Dirección de Programas y Atención a la Sociedad Civil, coordinará las acciones con las distintas áreas del organismo, así como con las áreas asignadas por los titulares de la Procuraduría General de Justicia y del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para asegurar la consecución de los objetivos establecidos en este programa.

De manera particular, la Comisión Estatal de Derechos Humanos se compromete a fortalecer, con la participación de la sociedad civil, el sistema de denuncias contra la corrupción y la mala actuación de servidores públicos del fuero común, en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia.

Objetivos

Objetivo 1. Contribuir al desarrollo de una cultura de apego a la legalidad, de ética y responsabilidad pública

- Al interior de la Procuraduría General de Justicia y del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, con el establecimiento de lineamientos y criterios éticos y de responsabilidad pública, que logren una transformación cultural, consoliden una visión a partir de valores y principios que orienten el actuar del servidor público hacia la honestidad, la integridad y lo sensibilicen sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que debe desempeñar ante la sociedad.
- En la sociedad, con la coordinación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, para permear una cultura de legalidad en la conciencia y en la vida cotidiana de las personas que incluirá la realización de acciones para fortalecer la colaboración entre los ciudadanos y las instituciones gubernamentales, con el propósito de comprender la manera en que la corrupción y la ilegalidad debilitan el Estado de Derecho, y la responsabilidad que tienen ciudadanos y servidores públicos de respetar y hacer cumplir la ley.



- El desarrollar una cultura de apego a la legalidad en la sociedad implicará una modificación de paradigmas que se enfocará en cambiar las conductas ilegales. Desde las del individuo que no respeta lineamientos básicos, hasta las del servidor público que viola procedimientos institucionales y transgrede principios y valores éticos y de responsabilidad pública.

Líneas de acción:

1. Establecer e implementar programas de difusión y capacitación permanente para servidores públicos encargados de la procuración y administración de justicia, que fortalezcan una cultura de transparencia, integridad, apego a la legalidad y rendición de cuentas.

2. Promover y dar seguimiento a las acciones que correspondan para que la Procuraduría General de Justicia y el Tribunal Superior de Justicia del Estado, emitan lineamientos generales conforme a los cuales establezcan acciones preventivas para garantizar el adecuado ejercicio del servicio público, de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

3. Desarrollar programas y campañas de sensibilización para promover y consolidar una cultura de legalidad en el Estado y el rechazo a la corrupción.

4. Difundir y promover entre la sociedad la adopción de mecanismos de autorregulación que contribuyan a hacer más transparente la relación con el gobierno y entre agentes privados.

5. Difundir las sanciones que se aplican a los servidores públicos que incurren en comportamientos ilícitos, para activar los mecanismos de sanción social y denuncia.

Objetivo 2. Institucionalizar mecanismos de vinculación y participación ciudadana en el combate a la corrupción y la mejora de la legalidad

- En la democracia, la vinculación entre el gobierno y la sociedad es fundamental para prevenir la corrupción. Cuando los ciudadanos se involucran, demandan que se les rindan cuentas, generando una dinámica social en la que el desempeño del servidor público mejora y se previene la corrupción. Por ello, con el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana, se buscará involucrar de manera activa y permanente a los sectores social y privado en la lucha contra la



corrupción sin eludir que el gobierno es el responsable de sancionar las irregularidades en la administración pública.

- La Comisión Estatal de Derechos Humanos promoverá permanentemente la vinculación con grupos representativos de la sociedad, como son las cámaras empresariales, las instituciones de educación superior, los colegios de profesionistas y las organizaciones de la sociedad civil, por mencionar algunos. La vinculación con estos actores es indispensable para fortalecer la transparencia, la integridad y la legalidad, encaminada a iniciar las condiciones institucionales que cierren espacios a la impunidad, contribuyendo a crear un ambiente de confianza en el Estado que permita un mejor desempeño de los servidores públicos.
- También es necesario dotar a los ciudadanos de herramientas técnicas para ejercer acciones de control social en los programas de gobierno, por lo que se concentrarán esfuerzos para establecer Módulos Receptores de Quejas. Estos módulos actuarán de forma itinerante y aleatoria en las áreas públicas de las Agencias del Ministerio Público y Juzgados del fuero común, los cuales serán operados por el personal profesional especializado y técnico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, que actuará como observador inmediato en aquellos asuntos que se les planteen, así mismo se encargarán de orientar a los ciudadanos y, en su caso, turnar a los órganos de control interno de la entidad pública que corresponda las quejas, sugerencias y/o comentarios recibidos, y los resultados de los mecanismos de autorregulación empleados para transparentar la relación del gobierno y sociedad.

Líneas de acción:

1. Desarrollar mecanismos de participación ciudadana que contribuyan a la evaluación, vigilancia y seguimiento de las acciones administrativas realizadas por los servidores públicos relacionadas en los trámites seguidos en las Agencias del Ministerio Público y Juzgados, en particular en lo relacionado al combate a la corrupción.

2. Dar seguimiento a las instancias y procedimientos para la atención y respuesta de quejas, denuncias y peticiones ciudadanas en la procuración y administración de justicia.

Objetivo 3. Establecer mecanismos de coordinación de acciones para el combate a la corrupción en la procuración y administración de justicia en el Estado



- El combate a la corrupción requiere de la coordinación de diferentes instancias y autoridades. En lo relativo a la procuración de justicia, se pondrá énfasis en la coordinación que exista entre la Procuraduría General de Justicia y la Contraloría del Ejecutivo del Estado; por lo que respecta a la administración de justicia, se dará el seguimiento correspondiente ante el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia, a efecto de implementar acciones integrales que permitan fortalecer las capacidades del gobierno en beneficio de la sociedad.

Líneas de acción:

1. Reducir el lapso de integración de los expedientes de donde se desprenda una presunta responsabilidad penal del servidor público, para la presentación, en su caso, de la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.

2. Coadyuvar con el Ministerio Público a efecto de propiciar el ejercicio de la acción penal en los casos denunciados por la ciudadanía o por el órgano de control interno de la dependencia que se trate, a fin de que se sancionen los actos de corrupción.

Objetivo 4. Combatir la corrupción en instituciones del gobierno que participan en la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como en la administración de justicia

- El combate a la corrupción en estos ámbitos debe extenderse a otras instituciones y dependencias que realizan funciones administrativas que por su naturaleza están estrechamente vinculadas con la prevención, investigación y persecución de los delitos. Como las actividades que realizan las policías municipales, las cuales requieren contar con servidores públicos sujetos estrictamente a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia, honradez, congruencia, lealtad, transparencia, respeto de la dignidad humana, solidaridad institucional, colaboración, certeza y prudencia, para lo cual es preciso fortalecer e intensificar los mecanismos de supervisión y vigilancia, dando prioridad a la prevención de conductos irregulares o actos ilícitos.

Líneas de acción:

1. Establecer vínculos con los organismos del sector público, social y empresarial a fin de coordinar las acciones correspondientes en la



presentación de denuncias por irregularidades o actos ilícitos de los servidores públicos.

2. Consolidar centros de orientación integral directa a las personas que acuden a las Agencias del Ministerio Público y Juzgados del fuero común.

3. Establecer sistemas eficientes de atención y seguimiento de quejas, así como metodologías para identificar las vulnerabilidades y puntos de riesgo potencial para actos de corrupción en los procesos institucionales.

4. Instalar buzones permanentes de opinión ciudadana en las áreas públicas de las Agencias del Ministerio Público y Juzgados del fuero común, los cuales serán operados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.

5. Definir e implementar políticas de manejo y confidencialidad de la información relacionada con las denuncias en contra de servidores públicos por posibles actos de corrupción.

6. Identificar los espacios de discrecionalidad, así como las vulnerabilidades y riesgos potenciales que faciliten o favorezcan la comisión de actos de corrupción en los procesos institucionales.

7. Implementar el registro de casos de servidores públicos que, previo procedimiento administrativo o proceso penal, fueron declarados responsables por actos de corrupción, para mantener actualizados los datos estadísticos, en coordinación con las instancias competentes de la Contraloría del Ejecutivo del Estado y el Poder Judicial del Estado.